

puesta en marcha de las Instalaciones e inscripción en el Registro de Industrias del Ministerio de Agricultura, concediéndose un plazo de un año para la terminación de las obras.

Tercero a) Estimar totalmente la solicitud presentada por don Antonio Serna Durán, para ampliación de almacén y taller de construcciones mecánicas en Guadalcanal (Sevilla).

b) Aprobar el proyecto definitivo presentado por el interesado, fijando la cuantía de la inversión en la cantidad de pesetas 3.101.669.

c) Otorgar al solicitante una subvención de 310.000 pesetas, que se harán efectivas previa justificación de la inversión y presentación por el interesado del acta de funcionamiento y puesta en marcha de la industria e inscripción en el Registro del Ministerio de Industria, concediéndole un plazo de un año para la terminación de las obras.

Cuarto.—Desestimar la solicitud presentada por don Carmelo Valverde García para la instalación de un taller de reparación de automóviles y tractores en Guadalcanal (Sevilla), por estimar el Ministerio de Industria que su actividad se refiere exclusivamente a la reparación de automóviles, no comprendida entre los servicios declarados de interés en el Decreto 694/1972, de 9 de marzo, por el que se declaró de interés social

la actuación del IRYDA en la comarca denominada Sierra Norte (Sevilla).

Madrid, 17 de junio de 1975.—El Presidente, P. S. R., el Secretario general, Gabriel Baquero de la Cruz.

16162 RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Por este Organismo se va a proceder a la ocupación de tierras en exceso situadas en la nueva delimitación de la zona regable por los canales de ambas márgenes del río Guadalhorce (Málaga), ocupación que se llevará a cabo con arreglo a las normas señaladas en el apartado 3 del artículo 113 del texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de enero, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que en los terrenos afectados que se describen a continuación, a partir de las diez horas de los días que se indican, se procederá al levantamiento del acta previa a su ocupación:

Terrenos a ocupar

Superficie Hectáreas	Finca de que procede	Término municipal	Propietarios	Fecha del acta previa
30,0000	Cortijo de los Lobos	Cártama	D. Juan Fernández Salazar	17- 9-1975
17,5000	Cortijo El Ratón	Cártama	D.ª Carmen Zuleta de Reales Carvajal	17- 9-1975
55,2265	La Alquería	Alhaurín de la Torre	D.ª Ana María y doña Victoria Ramos Ramos	24- 9-1975
28,6310	La Jona	Alhaurín de la Torre	D. Tomás Donaire y doña Lázara Jiménez	3-10-1975
20,0375	Cortijo Cotillo	Alhaurín de la Torre	D. Juan Miguel y don Diego Navarro Martínez	3-10-1975
23,7000	Los Cuarterones	Coín	D.ª Victoria Bernal Lomeña	8-10-1975
27,3820	Cortijo Chicano	Coín	D. José Chicano de la Bárcena	8-10-1975
20,2625	La Carreta	Coín	D.ª Fuensanta Lucena Morales	15-10-1975
30,0659	Pie Gallina	Alhaurín el Grande	D. Antonio Manzanares Herrera y don Francisco Pedraza Alcántara	15-10-1975
36,0675	La Alquería	Alhaurín de la Torre	D. Vicente García Aragón	22-10-1975
31,3750	Las Pitas	Alhaurín de la Torre	D. José Quesada Márquez	22-10-1975
4,0000	Cartamonte	Cártama	«Asland, S. A.»	29-10-1975
8,2500	Cartamonte	Cártama	D. José María Gómez Valcarce	29-10-1975

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa últimamente citado.

Madrid, 24 de julio de 1975.—El Presidente, P. D., Simón González Ferrando.—5.724-E.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

16163 ORDEN de 30 de mayo de 1975 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Burgos.—Plan parcial de ordenación urbana del polígono definido por las calles San Francisco, Las Delicias, avenida del Cid, General Sanz Pastor y Trinidad, de Burgos, presentado por el Ayuntamiento de la referida capital. Se acordó aprobar el precitado plan parcial con la rectificación siguiente: el artículo 8 de las Ordenanzas, que permite un uso distinto del residencial hasta un 50 por 100 del volumen, se ajustará al artículo 5.3.11 de las normas urbanísticas del plan general, que lo limita al 25 por 100.

La citada rectificación se incorporará al texto de las Ordenanzas, que por triplicado ejemplar se remitirá a este Departamento para su debida constancia.

2. Cuart de Poblet (Valencia).—Proyecto de modificación de alineaciones del plan parcial de ordenación de Cuart de Poblet, en la plaza de la Iglesia, tramitado por el Ayuntamiento de la referida localidad y elevado a este Departamento para su reso-

lución definitiva por la Corporación Administrativa Gran Valencia, con su aprobación. Fué aprobado.

3. Málaga.—Solicitud de autorización formulada por el Ayuntamiento de Málaga, a los efectos de expropiación del polígono que comprende la zona verde V del plan general. Fué autorizada.

4. Málaga.—Solicitud de autorización formulada por el Ayuntamiento de Málaga, a los efectos de expropiación del polígono que comprende la zona verde VBMH del plan general. Fué autorizada.

5.—San Sebastián.—Modificación del artículo 2-2, sobre patios interiores de las ordenanzas del plan parcial de ordenación urbana del sector del polígono 5º (Ibaeta) de San Sebastián, presentada por el Ayuntamiento de la referida capital. Fué aprobada.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley del Suelo, significando que contra las resoluciones transcritas, definitivas en vía administrativa, cabe la interposición, contra la número 1, del recurso de reposición ante el Ministro de la Vivienda en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, y contra las resoluciones números 2, 3, 4 y 5, cabe la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de la Vivienda en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.